

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "HOTEL LA LAGUNA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La referida escritura se otorgó en la ciudad de Cuenca el 14 de Septiembre de 1993 ante el Señor Notario Público Segundo Doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1- 282 de 10 de Noviembre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 16 de Noviembre de 1993, con el No. 269.

2.- OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la referida Escritura los señores Ariolfo Vázquez Moreno y Otto Sigrist Suter, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, en su orden.- Los comparecientes son ecuatoriano y suizo, respectivamente, domiciliados en Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$1.072.025.000,oo), para alcanzar a DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 2.144'050.000,oo).

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y se paga de la siguiente forma: \$ 25'000.000,00 mediante Reserva Legal; \$ 75'000.000,00, mediante Reserva Facultativa; \$ 972'000.000,00, mediante Reserva por Revalorización de Patrimonio.

5.- Como consecuencia de lo anotado, se reforma el Artículo Tercero del estatuto al siguiente tenor:"El capital social de HOTEL LA LAGUNA S.A. es de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO AL DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CERO CINCUENTA; las mismas que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrá las declaraciones prescritas por la Ley...../..

Cuenca, 22 de Noviembre de 1993.

Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO ABOGADO

Dr. J.A.C./.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **CUENCA**

